ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Martes, 8 de febrero de 2022

Sumilla:

***Se aprobó por unanimidad**:*

1. *La elección del congresista Américo Gonza Castillo en el cargo de Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión.*
2. *El Dictamen en allanamiento recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la Autógrafa de ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores (Proyecto de Ley 157/2021-CR).*
3. *La actualización del Plan de Trabajo de la Comisión para el Periodo 2021-2022*
4. *El Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 111/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 258444 Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios.*
5. *La dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria, para ejecutar los acuerdos adoptados.*

6. *Se aprobó por Mayoría la cuestión previa solicitada por el congresista Jorge Morante Figari, en el debate del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 118/2021-CR y 1079/2021 CR.*

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 11 horas con 11 minutos del día martes 8 de febrero de 2022, se reunieron bajo la presidencia del congresista José León Luna Gálvez, los congresistas miembros titulares Alfredo Pariona Sinche, Américo Gonza Castillo, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Ana Obando Morgan, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho, Lady Mercedes Camones Soriano, Miguel Ángel Ciccia Vásquez e Isabel Cortez Aguirre. Asimismo, se contó con la participación de las congresistas Carmen Patricia Juárez Gallegos, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Susel Ana Paredes Piqué y Digna Calle Lobatón.

El señor Presidente, con el quórum reglamentario, dio inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022.

I. ACTA

El señor Presidente dejó constancia que el acta de la Décima Sesión Ordinaria, fue aprobada en su oportunidad, con dispensa de su lectura.

II. DESPACHO

El señor Presidente dio cuenta que se ha recibido los oficios 891 y 100 de la oficina del Oficial Mayor, que formaliza las salidas de los miembros titulares de los congresistas Roberto Kamiche Morante, Esmeralda Limachi Quispe y Susel Paredes Piqué, asimismo, **se ha formalizado el ingreso de los congresistas Víctor Cutipa Ccama y Janet Rivas Chacara,** a quienes les dio la bienvenida, en consecuencia actualmente la comisión cuenta con 15 integrantes titulares, por lo que el quorum de reglamento es de 9 miembros.

Por otro lado, hizo de conocimiento que al haber dejado de ser miembro titular el congresista Roberto Kamiche Morante, el cargo de secretario de la Mesa Directiva de la Comisión ha quedado vacante, por lo que el primer punto de la presente agenda es la elección del nuevo secretario o secretaria.

III. INFORMES

No hubo informes

IV. PEDIDOS

No hubo pedidos

V. ORDEN DEL DÍA

5.1. Elección del Secretario de la Comisión para completar la Mesa Directiva

El señor Presidente señaló que teniendo el quórum reglamentario, se dará inicio a la elección del secretario, para completar la Mesa Directiva de la Comisión y propuso que la elección sea por votación nominal, no hubo oposiciones a la propuesta de la elección nominal.

Invitó a los congresistas miembros de la comisión a presentar sus propuestas para el cargo de secretario.

El congresista Alfredo Pariona Sinche propuso al congresista Américo Gonza Castillo para ocupar el cargo de secretario de la Comisión.

El señor Presidente indicó que, el congresista Américo Gonza Castillo ha sido propuesto para Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión, no existiendo otra propuesta, dijo que se pasará a la votación nominal. Luego, dispuso a la secretaria técnica que proceda a contar los votos.

Luego de la votación nominal para la elección del Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión, **el resultado fue aprobado por UNANIMIDAD**, con 11 votos a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez, Alfredo Pariona Sinche, Adolfo Tacuri Valdivia, Américo Gonza Castillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho, Miguel Ángel Ciccia Vásquez e Isabel Cortéz Aguirre.

Seguidamente, el **señor Presidente** declaró al congresista Américo Gonza Castillo, como Secretario de la Mesa Directiva de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, para lo que resta del Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, y dijo que con ello se completa la Mesa Directiva de la Comisión.

El congresista Américo Gonza Castillo agradeció a los miembros por la confianza depositada en su persona como Secretario de la Mesa Directiva de la comisión.

5.2. Predictamen recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la Autógrafa de ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores (Proyecto de Ley 157/2021-CR)

El señor Presidente señaló que se les ha distribuido a los señores congresistas el Predictamen de allanamiento en atención a las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la autógrafa de la Ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores (proyecto de ley 157/2021-CR). En ese contexto se invitó a la Presidenta del Consejo de Ministros, para que sustente los alcances de las observaciones ante esta comisión, pero, en su representación designó al señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi. Entonces, dijo que la presencia del representante del Poder Ejecutivo, en el debate ayudará a tomar la decisión.

Luego, sustentó el contenido del Predictamen, señalando que es un dictamen de allanamiento a las observaciones planteadas por el Poder Ejecutivo, que son tres aspectos puntuales al texto de la autógrafa, de los cuales en el Predictamen se está planteando aceptar dos de ellas e insistir en una concretamente, como a continuación se detalla:

Primero: dijo que, la reducción del plazo para las respuestas de los reclamos por parte de los proveedores establecida en el artículo 24.1 del Código del Consumidor, para que este plazo sea de 15 días hábiles. Se ha evaluado la legislación comparada y dicho plazo se aplica en varios países que tienen el mismo mecanismo implementado en el código, por estas consideraciones el dictamen plantea aceptar o allanarse a lo propuesto por el Poder Ejecutivo y establecer 15 días hábiles, los mismos que no admitirán prórroga alguna.

Segundo: señaló que otorgar un plazo de adecuación de la ley, a fin de que los proveedores puedan tomar las previsiones del caso, **en tal sentido se propone un plazo de 60 días, por ello, se incluye una disposición complementaria final, a efecto de consignar que la ley tendrá vigencia una vez vencida el plazo de adecuación, y adecuar la disposición complementaria referida al reglamento a fin de que haya coherencia**. La observación también plantea la necesidad de dotar de un presupuesto adicional para Indecopi, esto no se podría aceptar, dado que implica iniciativa de gasto; por estas consideraciones el Predictamen plantea aceptar o allanarse en ese extremo a lo propuesto por el Poder Ejecutivo, lo cual figura en el texto en allanamiento que se les ha alcanzado.

Tercero: Dijo que, el Poder Ejecutivo observa las modificaciones del plazo de respuesta en el libro de reclamaciones, el mismo que figura en el artículo 152 del Código, sobre el particular es importante señalar que ambos plazos deben guardar armonía y coherencia, tanto señalado por el artículo 24.1 del Código, como el plazo señalado por el artículo 152 del Código, de lo contrario traería confusión a los consumidores, ya que sería dar plazos diferentes sin una causa que lo justifique, por estas consideraciones el Predictamen plantea insistir en este extremo, en lo aprobado por la comisión.

Seguidamente, el **señor Presidente** le dio la bienvenida al representante del Poder Ejecutivo el señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, para que fundamente las observaciones y señaló que se le había enviado el Predictamen en allanamiento para que pueda expresar, si éste recoge lo planteado por el Poder Ejecutivo.

El señor Julián Fernando Palacín Gutiérrez, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la

Propiedad Intelectual – Indecopi, en representación de la Presidenta del Consejo de Ministros, mediante el uso de diapositivas trató sobre los alcances de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la autógrafa del Proyecto de Ley 157/2021-CR, al mismo tiempo, abordó sobre la finalidad de la propuesta y explicó sobre el cuadro comparativo de los textos dispositivos.

El Representante del Poder Ejecutivo y a su vez Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, entidad que tuvo a cargo las observaciones planteadas a la Autógrafa de Ley expresó, lo siguiente:

- Países de América Latina, como México, Colombia y Uruguay tienen el plazo de 15 días hábiles, por ello agradeció que la Comisión acepte la propuesta del Poder Ejecutivo para reducir a 15 días la obligación de los proveedores para dar las respuestas a los consumidores.
- Saludó que la Comisión esté debatiendo temas en favor de los consumidores, considerando las modificaciones al Código de Protección al Consumidor que se plantean como positivas y favorables para los consumidores y usuarios.
- Hay más de un millón 700 mil microempresas, pequeñas y medianas empresas que representan el 99.5 % del total de empresas que van a tener que adecuarse a la norma.
- Una vez aprobada la norma, el Poder Ejecutivo, a través del Indecopi, tiene que difundirla, también hacer la orientación para su cumplimiento; realizar una supervisión planificada y finalmente se necesita tiempo para la adaptación organizacional de las empresas, por lo cual las Observaciones del Poder Ejecutivo plantean un plazo de adecuación de la norma, tal como el Predictamen en allanamiento lo contempla.
- Consideró positivo que la Comisión se allanara al plazo propuesto por el Poder Ejecutivo de 15 días hábiles es un gran paso para los consumidores que impactará en los ciudadanos de a pie.
- Agradeció a los congresistas de la Comisión porque van a tener 30 días para hacer el reglamento y dijo que desde ya toma el compromiso para trabajar en ello.

Finalmente señaló que es un acierto, es un gran paso, dado que se va a reducir este plazo y en definitiva, va ser un impacto en defensa de los derechos del consumidor.

El señor Presidente abrió el debate e invitó a la participación de los señores congresistas miembros de la comisión.

El congresista Alfredo Pariona Sinche dijo que se encuentra conforme con el artículo 24.1, mas no con la propuesta que regula el 152 del Código, que regula el libro de reclamaciones, señalado por el Poder Ejecutivo.

La congresista Isabel Cortez Aguirre destacó que ésta es la forma de cómo se tiene que trabajar en conjunto, entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

No habiendo más intervenciones**, el señor Presidente** dio por finalizado el debate y solicitó a la Secretaria Técnica dar lectura al texto actual del Predictamen de allanamiento que se va a llevar a votación.

La secretaria técnica dio lectura al texto del Predictamen de allanamiento a votar.

Seguidamente, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión el dictamen de allanamiento recaído en las observaciones formuladas por el Presidente de la República a la Autógrafa de ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, reduciendo el plazo de atención de reclamos de los consumidores (Proyecto de Ley 157/2021-CR).

Luego de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD; con 10 votos a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez, Alfredo Pariona Sinche, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Américo Gonza Castillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho e Isabel Cortéz Aguirre.

5.3 Actualización del Plan de Trabajo, adecuación al Decreto de Presidencia 003-2021-2022-P/CR

El señor Presidente señaló que considera que el Plan de Trabajo debe ser actualizado en los términos que ha sido debidamente distribuido, por cuanto hay una ampliación de la legislatura y el cronograma de actividades y sesiones debe adecuarse a dicha ampliación. Recalcó que el documento Plan de Trabajo ha sido distribuido con la agenda. Luego, invitó a la participación de los señores congresistas. Al mismo tiempo, dispuso a la secretaria técnica que proceda a contar los votos.

No habiendo oposición, **el señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión la adecuación del Plan de Trabajo de la Comisión para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022. Luego de la votación nominal, el Plan de Trabajo fue aprobado por UNANIMIDAD; con 11 a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez, Alfredo Pariona Sinche, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Américo Gonza Castillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan, Ilich Fredy López Ureña, Silvia María Monteza Facho, Miguel Ángel Ciccia Vásquez e Isabel Cortéz Aguirre.

5.4. Pre dictamen en cuarto Intermedio recaído en el Proyecto de Ley 118/2021-CR que propone la ley que crea el Nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto.

El señor Presidente señaló que, el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 118/2021-CR que propone la ley que crea el Nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto, había sido sustentado, debatido, y producto de dicho debate entró a cuarto intermedio para incorporar los aportes de los miembros de la comisión que intervinieron, así como de los representantes de las instituciones que se les invitó a la comisión. **Indicó que se ha acumulado a este Predictamen el Proyecto de Ley 1079-2021, que ingresó con posterioridad y que tiene relación con la materia en cuestión**, lo que originó un nuevo texto sustitutorio que ha sido debidamente remitido con la agenda.

Asimismo, refirió que de las principales observaciones que se hicieron al texto, era la posible iniciativa de gasto que implicaría, es por ello que, **para salvar dicha duda, en el nuevo texto del Predictamen se ha incorporado que sea una *comisión multisectorial* que se encargue de analizar el tema**. La importancia de la propuesta legislativa es el diseño de un nuevo esquema de pensiones universal y digno para todos los peruanos. Además, dijo que es importante comprender esta propuesta en la agenda pública, porque se tiene en el país una economía informal. En esa preocupación, se

debe garantizar una pensión para todos los trabajadores que realizan actividades en diversas formas y modalidades, y con ello se formaliza la economía y se incrementa la recaudación. Luego, instó a la secretaria técnica que proceda a leer el nuevo texto sustitutorio.

La secretaria técnica dio lectura del nuevo texto sustitutorio del Predictamen que propone la ley que crea el Nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto.

Seguidamente, el **señor Presidente** abrió el debate e invitó a la participación a los congresistas miembros de la Comisión.

El congresista Jorge Alberto Morante Figari observó y precisó que en el articulo 7, cuando se dice que las personas que van a ingresar al nuevo sistema, se entiende que son las personas que tienen sus cuentas de capitalización actualmente en las AFP's, pero allí se habla del sistema de administración de pensiones, o sea aquellos pensionistas que tienen su cuenta en el Sistema de Administración de Fondos de Pensiones y que están registradas ante la SBS. En ese entender, esa administración de fondos de pensiones en realidad se llama Sistema Privado de Pensiones, por lo que cree que ha habido un error en la denominación del sistema, a lo que indicó que es objeto de corrección. Por otra parte, dijo que, si bien está de acuerdo con un sistema, el problema sería la vinculación a la disposición de fondos; es decir a la generación de gasto, porque incorporando gasto al sector público a través de una ley promovida desde el congreso, y como se sabe, los congresistas no tienen iniciativa de gasto, entonces, este es un proyecto que debería de provenir del Poder Ejecutivo.

Dijo que comprende, que la intención de quienes han elaborado el proyecto sea buena, pero cree que se estaría frente a un problema de orden constitucional. Por ello, opinó y dijo que sería adecuado que se pueda tener una conversación más cercana con los funcionarios del ministerio de economía y finanzas, o en su defecto invitarlos a la sesión de la comisión para que expliquen y aclaren su posición, y no caer en el aspecto inconstitucional. Ante ello, comentó que talvez se pueda consensuar algo, que permita sacar adelante esta proposición sin mayores inconvenientes.

En la misma medida, el **congresista Germán Tacuri Valdivia** manifestó que el dictamen es ambicioso y beneficioso para los consumidores, pero se debe tener la información de estos organismos, los que pueden mandar el informe por correo para analizar el tema o en su defecto invitar a los representantes relacionados con la materia a la sesión, para que nos expliquen sobre la observación a la propuesta legislativa y así tener claridad para la decisión.

Al respecto, **el señor Presidente** cedió el uso de la palabra al asesor Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, para que brinde los alcances a la preocupación e inquietudes de los congresistas.

El Eco. Frank Castro Bárcenas, asesor de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, sobre las observaciones y preocupación de los congresistas, explicó el contenido del texto legal de la proposición de ley, así mismo, desarrolló el sentido de las opiniones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF y de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's - SBS, relacionado a la iniciativa de gasto sobre la propuesta legislativa.

El congresista Jorge Alberto Morante Figari observó y dijo que la exposición del asesor, no le ha convencido en su preocupación, porque se está creando un fondo a

través de fondo público. Ante ello, señaló que el hecho de que se cree una comisión, esta no deja de crear un fondo, el que será fondo público y lo tendrá que hacer el MEF.

Continuó diciendo que se entiende que el MEF ha presentando una oposición directa a este tema y cree que, frente a este dictamen, el MEF tiene que opinar, si es que efectivamente se ha cumplido o no con sus observaciones. En ese sentido, solicitó cuestión previa, para que esto vuelva a ser analizado en la comisión y se pueda contar con la presencia de los funcionarios del MEF y de la SBS, que entiende que este último también se ha opuesto al proyecto, para que expliquen su posición del asunto y se pueda llegar a un consenso para la viabilidad de esta proposición, y no vaya a ser objeto de una demanda inconstitucionalidad.

El congresista Germán Adolfo Tacuri Valdivia señaló que, si bien los fondos de pensiones se han asumido de otros países, observó y comparte la preocupación de los colegas; por lo que preguntó, de dónde se va a proveer el dinero para el fondo semilla, considerando que el presupuesto nacional de la república se maneja a través de lo que el Estado pueda recibir por los impuestos, el mismo que también es utilizado para otras actividades e inversiones. Por ello, en la misma idea, dijo que sería importante el informe de las entidades del MEF y de la SBS, y de otras entidades de este rubro, para tener mayor claridad y no generar situación de conflicto.

Al respecto, **el señor Presidente** explicó que él viene estudiando el tema hace muchos años por ello tiene este proyecto de ley y que conoce la problemática que tendría las pensiones en el futuro, por lo que alertó que se debe tomar las decisiones oportunas en esta materia, que fue estudiado en todas sus aristas. **Precisó que solo se está proponiendo crear una comisión multisectorial para que se dedique a revisar la propuesta y establecerlas de acuerdo a ley.**

El señor Frank Castro Bárcenas, asesor de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, ahondó en su explicación sobre los alcances de la creación de la comisión multisectorial y dio a conocer estadísticas de las personas que se encuentran y las que no se encuentran actualmente en un sistema de pensiones. Precisó que el impacto económico que tiene esta propuesta del Fondo Semilla, sería solamente del 1,78 % del presupuesto público y del 2,59 % de la recaudación total. Luego, explicó y puntualizó que con solo un bono que da el Estado por la situación del Covid-19, se podría asegurar el fondo semilla para darle, de alguna manera, incentivos a esos 11 millones de trabajadores informales que no tienen ninguna posibilidad de hacer algún aporte en ninguno de los sistemas previsionales.

La congresista Isabel Cortez Aguirre dijo que entiende el esfuerzo en esta propuesta legislativa; sin embargo, manifestó que está en contra de ella, por lo que preguntó, de dónde saldría el dinero para el fondo semilla, si ni siquiera se aprobó la reforma tributaria y es más, se tiene como ejemplo, las irregularidades en la entrega del dinero a los Fonavistas, a los aportantes de la caja de los pescadores, etc. Esos trabajadores han aportado años y cuando más necesitaban, no han tenido este beneficio y se tiene también el ejemplo de los trabajadores de la ONP, quienes en esta pandemia necesitaban y no han sido beneficiados, por el contrario, muchos fallecieron, y gran cantidad de ellos no pueden cobrar su pensión. Con esa preocupación, preguntó, qué nos hace pensar que este fondo semilla va a funcionar en el futuro y quién va a administrar el fondo semilla, quizás será la AFP's.

Sobre la observación, **el señor Presidente** dijo que comparte sus preocupaciones y señaló que este fondo será intangible y privado. La organización tendrá una forma que

resguardará y garantizará el fondo semilla. Seguidamente, dispuso a la secretaria técnica que cuente los votos para votar la cuestión previa planteada por el congresista Jorge Alberto Morante Figari.

Luego, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión la cuestión previa planteada por el congresista Jorge Alberto Morante Figari, para que se invite a los representantes del MEF y de la SBS, siendo aprobado por MAYORÍA; con 8 votos a favor de los señores congresistas Alfredo Pariona Sinche, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Américo Gonza Castillo, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Jorge Alberto Morante Figari, Auristela Obando Morgan, Silvia María Monteza Facho e Isabel Cortéz Aguirre y con 1 votación en contra del congresista José Luna Gálvez.

El señor Presidente dispuso a la secretaria técnica que proceda con las citaciones para los representantes del MEF y de la SBS.

5.5. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 111/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios de servicios públicos

El señor Presidente sustentó el contenido del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 111/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios de servicios públicos, el cual fue distribuido junto con la agenda y demás documentos.

Dio cuenta de las instituciones que habían sido consultadas para la elaboración del pre dictamen y explicó sobre las implicancias y problemática en la atención en los servicios, originando que los usuarios sean objeto de abusos por parte de las empresas prestadoras del servicio público de electricidad. Por ello, dijo que se propone establecer literalmente en la ley de concesiones eléctricas, **prohibir que las concesionarias puedan condicionar la atención de las reclamaciones formuladas por los usuarios al pago previo de recibos pendientes**, y la otra propuesta, **es reconocer el derecho del usuario a que se le suspenda la orden de corte de servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación del pago de la deuda**.

Explicó que el texto sustitutorio que incluye un artículo 66.8, es una propuesta que hace la propia Defensoría del Pueblo que se ha acogido y considerado que no sólo es un derecho para el usuario del servicio eléctrico, sino de todos los servicios públicos regulados. La Comisión ha verificado que si bien, este es un derecho reconocido en normas sectoriales de algunos servicios públicos regulados, como se hace mención en el presente dictamen, **este derecho no está incluido taxativamente en el código y ello si es un vacío legislativo, que se debe subsanarse**, a fin de reconocer el derecho a que se suspenda la orden de corte del servicio, inclusive hasta el momento de ejecutarse dicho procedimiento, previa acreditación del pago de la deuda por parte del usuario.

Por otro lado, dijo que es necesario sensibilizar y reconocer que los servicios públicos son de carácter especial, por lo que alertó que detener los servicios básicos puede ser determinante para el normal desarrollo del consumidor y de su círculo familiar, razón por la cual está justificado un tratamiento especial a este tipo de servicios.

Explicó que en el texto sustitutorio se modifica la Ley, 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y de la modificación del artículo 82 del Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas para que se establezca también en dicha norma que el concesionario, no puede condicionar la atención del reclamo formulado por el usuario al pago previo de la deuda y de esta forma pueda sancionarse efectivamente, entre otras disposiciones relacionados.

Finalmente, detalló y dio el sustento técnico sobre el extremo de las disposiciones que se modificarán de acuerdo a las normas expuestas y, al mismo tiempo, ahondó en los alcances, disposiciones y beneficios que propone este proyecto de ley, por lo que instó a los congresistas su apoyo para la aprobación.

Luego, el **señor Presidente** abrió el debate e invitó a la participación de los congresistas miembros de la Comisión. No habiendo intervención, dio por finalizado el debate e instó a la secretaria técnica que proceda a dar lectura del texto sustitutorio.

Después de la lectura del texto sustitutorio, el **señor Presidente** sometió a votación nominal de los congresistas miembros presentes en la sala virtual y presencial de la Comisión, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 111/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que modifica la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, reconociendo derechos a favor de los usuarios de servicios públicos.

Luego de la votación nominal, el dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD; con 10 votos a favor de los señores congresistas José Luna Gálvez; Alfredo Pariona Sinche; Adolfo Tacuri Valdivia; Américo Gonza Castillo; Luis Gustavo Cordero Jon Tay; Jorge Alberto Morante Figari; Auristela Obando Morgan; Silvia María Monteza Facho; Miguel Ángel Ciccia Vásquez e Isabel Cortéz Aguirre.

El señor Presidente dio la palabra a la congresista Digna Calle Lobatón.

La congresista Digna Calle Lobatón agradeció la aprobación de la proposición de ley, y dijo que es un avance importante y beneficioso para los usuarios, asimismo, pidió que este dictamen se ponga en la agenda de la Sesión del Pleno para su aprobación.

5.6. Sustentación de Proyectos de Ley que proponen una Ley de reforma constitucional para reconocer al INDECOPI como organismo constitucional autónomo (OCA)

5.6.1 Proyecto de Ley 656/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce e incorpora al organismo nacional de defensa de la competencia y la propiedad intelectual – ONADECOPI como organismo constitucional autónomo (OCA)

El señor Presidente señaló que el Proyecto de Ley 656/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce e incorpora al organismo nacional de defensa de la competencia y la propiedad intelectual – ONADECOPI como organismo constitucional autónomo (OCA), es de autoría de la congresista Patricia Juárez Gallegos, a quién le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

La congresista Patricia Juárez Gallegos mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del Proyecto de Ley 656/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce e incorpora al organismo nacional de defensa de la competencia y la

propiedad intelectual – ONADECOPI como organismo constitucional autónomo (OCA). Luego, trató sobre los antecedentes parlamentarios relacionados al presente proyecto y ahondó en detalles sobre los motivos de elevar al Indecopi como organismo constitucional autónomo, por lo que propuso incorporar el artículo 65-A en la Constitución Política del Perú, bajo la denominación de Organismo Nacional de Defensa de la Competencia y la Propiedad Intelectual. Ante ello, explicó sobre las funciones y sobre la conformación del Consejo Directivo, que estará conformado por 5 miembros titulares y 5 suplentes seleccionados mediante concurso público de méritos, ratificado por la Comisión Permanente del Congreso de la República, por un periodo de 7 años, y permitiéndose la elección inmediata. Añadió que se propone que el concurso público estará a cargo de un Comité Evaluador e ilustró acerca de las personas que lo integrarían.

Asimismo, dijo que propone modificar el numeral 2 del artículo 101° de la Constitución Política del Perú, para incluir como función de la Comisión Permanente del Congreso de la República, la ratificación de los miembros del consejo directivo del Organismo Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual. Luego, resaltó que el proyecto de ley, radica en que, la gran mayoría de las funciones del Indecopi, son funciones constitucionalmente relevantes que, al encontrar la regulación constitucional adecuada, permitirá velar mejor por los derechos constitucionales económicos, así como realizar un papel de garante y de vigilante en el mercado y para la protección de los derechos de los consumidores. Finalmente, hizo de conocimiento que la Comisión de Constitución y Reglamento ha aprobado en su sexta sesión extraordinaria del 26 de noviembre del 2021, el dictamen de reforma constitucional que eleva al Indecopi como organismo constitucional al autónomo, el mismo que se encuentra en la Oficialía Mayor, pendiente de ser agendado en la sesión del Pleno.

5.6.2 Proyecto de Ley 193/2021-CR, proyecto de ley de reforma constitucional que declara al Indecopi como Organismo Constitucional Autónomo (OCA)

El señor Presidente indicó que siguiendo con las sustentaciones, este Proyecto de Ley 193/2021-CR, proyecto de ley de reforma constitucional que declara al Indecopi como Organismo Constitucional Autónomo (OCA), es de autoría de la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, a quien le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

La congresista Adriana Tudela Gutiérrez sustentó el contenido del Proyecto de Ley 193/2021-CR, proyecto de ley de reforma constitucional que declara al Indecopi como Organismo Constitucional Autónomo (OCA), y dijo que en la misma línea de la congresista Patricia Juárez, se plantea que el Indecopi se convierta en un organismo constitucionalmente autónomo, con el fin de fortalecer el importante rol que cumple esta entidad dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Luego, señaló que esta iniciativa propone la incorporación del artículo 65-A en la Constitución Política del Perú y enumeró las diferentes funciones que realiza el Indecopi, como proteger la libre iniciativa privada, la libertad de empresa, defender la libre y leal competencia, proteger los derechos de los consumidores, proteger los derechos de la propiedad intelectual, realizar el control previo de operaciones de concentración empresarial y las demás funciones que señala su ley orgánica.

Asimismo, ahondó su presentación en la fórmula legal y dio detalle de la conformación y elección del consejo directivo, que serán por 5 años, alertó que estará prohibida la elección inmediata de los directores. Seguidamente, detalló y dio el sustento técnico sobre el extremo de las disposiciones que se modificarán; y al

mismo tiempo, ahondó en los alcances, disposiciones y beneficios que propone este proyecto de ley. Así también, aclaró que el Indecopi no es un órgano regulador, sino que es una agencia de competencia que cumple el rol básicamente de garantizar la vigencia del capítulo económico de nuestra Constitución y que el Indecopi es la única entidad en el Perú que está encargada de salvaguardar el derecho de la libre competencia, la libre iniciativa privada, la libertad de empresa de la propiedad intelectual y recientemente la función que es de alta sensibilidad, que es la de supervisar el control de funciones de adquisiciones empresariales.

También, señaló que el Indecopi cumple con los requisitos que el Tribunal Constitucional habría referido, que serían necesarios para que una entidad pueda ser autónoma, los cuales son: la *necesidad* que el Indecopi posea competencias exclusivas y necesarias para proteger derechos constitucionalmente reconocidos; el *criterio de inmediatez*, la incorporación del artículo del 65-A, el Indecopi recibirá inmediatamente las atribuciones directamente de la Constitución Política del Perú y la *posición de paridad e independencia* respecto de otros órganos constitucionales. Entonces con la incorporación del artículo 65-A, el Indecopi va a gozar de autonomía e independencia con respecto de las demás entidades de gobierno y va a estar sujeto al control de otros poderes del Estado, mas no va a estar subordinado. Añadió que, en mérito a las recomendaciones de los organismos internacionales, como la OCDE, esta propuesta va en ese sentido, además dijo que es muy importante que este organismo no dependa del poder político de turno, sino que sea autónomo y tenga autonomía de su propio presupuesto; entre otros temas relacionados.

5.6.3 Proyecto de Ley 555/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce al Indecopi como órgano constitucionalmente autónomo

El señor Presidente dijo que finalmente que el Proyecto de Ley 555/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce al Indecopi como órgano constitucionalmente autónomo, es presentado y sustentado por la congresista Susel Paredes Piqué, a quien le dio la bienvenida y le otorgó el uso de la palabra.

La congresista Susel Paredes Piqué señaló que el Proyecto de Ley 555/2021-CR, Ley de reforma constitucional que reconoce al Indecopi como órgano constitucionalmente autónomo, tiene como antecedente del contenido del Proyecto de Ley 6919/2020-CR, que fue en su momento presentado por la ex congresista Zenaida Solís.

Mediante el uso de diapositivas sustentó el contenido del proyecto de ley y ahondó en la explicación de la importancia de que se reconozca al Indecopi, como organismo constitucional autónomo, porque tendrá autonomía e independencia. Luego, explicó sobre la problemática actual en el sentido de la designación de representantes del Indecopi.

En ese sentido, dijo que se propone incorporar el artículo 65-A en la Constitución Política del Perú, para que el Indecopi no dependa del poder político, de la presidencia del consejo de ministros, más bien tenga una estabilidad meritocrática, autónoma e independiente. En ese mismo camino constitucional, explicó sobre la conformación y elección del consejo directivo que será meritocrático y democrático, al mismo tiempo, trató sobre los alcances de las funciones del Indecopi, del proceso del concurso público y nombre de las personas que conformarán el comité evaluador, entre otras disposiciones complementarias que contempla el texto propuesto.

Finalmente, abordó sobre los alcances de los beneficios y costos, señalando que no demandará gastos la implementación de la propuesta, dado que se implementará con recursos propios públicos de la propia institución. Resaltó que la autonomía e independencia que tendrá esta institución, va a garantizar que no exista presiones, interferencia y corrupción; por lo que será una institución íntegra.

El señor Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, aprobándose por unanimidad.

Finalmente, levantó la Décima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 13 horas con 19 minutos.

JOSÉ LEÓN LUNA GÁLVEZ
Presidente

AMÉRICO GONZA CASTILLO
Secretario

La trascripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 11:48:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/02/2022 11:57:19-0500